



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 30 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-001711-001, que contiene la **Nota Informativa N° 0230-2024-DAADYT-HEVES** reformulado con la **Nota Informativa N° 01155-2024-DAADYT-HEVES**, emitidos por el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el **Informe N° 266-2024-UL-OA-HEVES**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Logística; el **Informe N° 0077-2024-PPTO-OPP-HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **Proveído N° 108-2024-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27 de mayo del 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el cual contiene su estructura orgánica;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 5 de marzo del 2017, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA de fecha 24 de abril del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Administrativa N° 005-2024-OA-HEVES de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

Que, a través del Informe N° 266-2024-UL-OA-HEVES de fecha 22 de julio del 2024, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a efectos de proceder con la Inclusión del Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Adjudicación Simplificada	Bien	Requerimiento Institucional Anual de Ortoftaldehído 0.55% x 1 Gal para la Atención de los Pacientes de los diferentes Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Agosto	Donaciones y Transferencias	S/ 132,000.00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 0077-2024-PPTO-OPP-HEVES de fecha 18 de julio del 2024, el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003918 para el año 2024, por el monto de S/ 43,560.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), y asimismo emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0029-001-2024 para el año 2025, por el monto de S/ 88,440.00 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), ambos por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de dar cumplimiento al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para el "Requerimiento Institucional Anual de Ortoftaldehído 0.55% x 1 Gal para la Atención de los Pacientes de los diferentes Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", lo cual a su vez es ratificado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 108-2024-OPP-HEVES;

Que, mediante la Nota Informativa N° 0230-2024-DAADYT-HEVES de fecha 16 de febrero del 2024, reformulado con la Nota Informativa N° 01155-2024-DAADYT-HEVES de fecha 13 de junio del 2024, el Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina de Administración el "Requerimiento Institucional Anual de Ortoftaldehído 0.55% x 1 Gal para la Atención de los Pacientes de los diferentes Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", con la finalidad de atender la demanda de insumos médicos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 6.2 y 6.3, que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo, la Entidad publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, *"El PAC podrá ser modificado, en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES de fecha 05 de enero del 2024, se delegó con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, al Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo y excluyéndose procedimientos de selección;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de la Unidad Ejecutora N° 142 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES), a efectos de incluir el Procedimiento de Selección, que a continuación se pasa a detallar:

INCLUSIÓN:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO PAC
Adjudicación Simplificada	Bien	Requerimiento Institucional Anual de Ortoftaldehído 0.55% x 1 Gal para la Atención de los Pacientes de los diferentes Servicios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador	Agosto	Donaciones y Transferencias	S/ 132,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, registre la presente Resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, se encargue de publicar la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Econ. Anderson Silva Cordova
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

AJSC/RRMG/SPDC/JKMG

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.

